



**REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACION Y
PROMOCION ESCOLAR(Decreto 67 /2018)
COLEGIO BECARB**

NORMAS GENERALES

Artículo 1º:

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación parvularia y básica del Colegio Becarb de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67 de 2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la unidad de currículo y evaluación del Ministerio de Educación.

Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación del 65%.

La asignatura de religión se calificará en base a notas, la que al final del semestre se traducirá a conceptos; I, S, B, MB de acuerdo a la tabla de calificación conceptual. Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6.0 - 7.0
Bueno	B	5.0 - 5.9
Suficiente	S	4.0 - 4.9
Insuficiente	I	1.0- 3.9

Las pruebas de diagnósticos de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a la tabla conceptual mencionada anteriormente

Artículo 3º:

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

El presente reglamento , será entendido como el instrumento oficial de nuestro Colegio, que señala y regula los criterios sobre evaluación , calificación y promoción, contiene las normas, procedimientos y disposiciones para la evaluación periódica de los logros de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con la normas mínimas nacionales propuestas por el decreto 67/ 2018.

La modalidad de estudio es de un régimen semestral.

Artículo 4º:

El proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa o sumativa, entendiendo por tales conceptos los siguientes:

Tipos de Evaluación

- A. De observación (disertaciones, debates, presentaciones artísticas, trabajo en terreno)
Con su rúbrica correspondiente.



- B. De informe (textos escritos, trabajo de investigación, sobre visitas a museos, exposiciones, etc.)
- C. De Prueba (ensayos , desarrollo, alternativas, respuesta alterna)
- D. Otros (Entrevistas, mapas conceptuales, gráficos, trabajos impresos , trípticos, lapbook, Maquetas, afiches, murales, collages, montaje y actuación en obras de teatro, obras musicales, coreografías, elaboración de proyectos)

Artículo 5°

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas del plan de estudios.

A) Disposiciones en relación a la eximición:

-Se pueden realizar adecuaciones al currículo a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE), que así lo requiriesen.

-También podrán no rendir algunas evaluaciones sumativas los alumnos con NEE y aquellos que presenten alguna discapacidad temporal.

B) Disposiciones en relación a la diversificación de la enseñanza, adecuaciones al currículo y evaluación diferenciada

-El Colegio planificará estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos los estudiantes, tales como; múltiples medios de presentación y representación, diferentes medios de ejecución y expresión, variadas estrategias de participación y compromiso.

Los alumnos que presenten NEE debidamente diagnosticadas, sean estas permanentes o transitorias y manifiesten dificultades para acceder al currículo regular del nivel que cursa en alguna o algunas asignaturas del plan de estudio y/o a cualquiera de los procedimientos evaluativos anteriormente descritos; se le realizarán las adecuaciones de acuerdo al PAI (plan de apoyo individual) o al PACI (plan de adecuación curricular individual).

DE LA CALIFICACION

Artículo 6°

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar (31 de diciembre). Una vez finalizado el proceso, el Colegio "Becarb" entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indica las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 7°

Las calificaciones de las asignaturas de religión, consejo de curso y orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

Artículo 8°

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada uno de las asignaturas, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es 4.0.



Formas de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes padres y apoderados.

a) Formas de calificar:

Nivel Educación Parvularia

Todos los indicadores de logros que precisan un determinado nivel de desempeño están definidos en el documento de las bases curriculares de educación parvularia. La escala de apreciación incluye los siguientes conceptos de logros:

ESCALA DE APRECIACION	
LOGRADO	L
MEDIANAMENTE LOGRADO	ML
EN DESARROLLO	ED

Los Avances de los logros son comunicados a los apoderados a través de un informe semestral.

Nivel Educación Básica

La calificación 4,0 (cuatro, cero), corresponde a un 65% de los objetivos propuestos y se establece como la nota mínima de aprobación.

El promedio semestral y anual por sector o asignatura se calculará con aproximación a la centésima superior. De igual forma el promedio general de todas las asignaturas será con aproximación a la centésima.

b) Formas de comunicar los resultados

- Se entregará un informe de notas parciales en forma bimensual
- Se entregará un informe de notas al término del primer semestre
- Se entregará al término del año escolar el certificado anual de estudios.

c) Número de calificaciones por asignatura

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada periodo y la calificación final del año en cada asignatura se sustenta sobre la base de las exigencias que demanda el currículo vigente concordante con el número de horas del plan de estudios de cada nivel, en forma consensuada se acuerda la siguiente estructura de calificaciones por semestre:



ASIGNATURAS	NUMERO DE CALIFICACIONES
LENGUAJE (1º a 8º)	9 calificaciones
INGLES (1º a 8º)	4 calificaciones
MATEMATICA (1º a 8º)	7 calificaciones
HISTORIA Y C. SOCIALES (1º a 8º)	5 calificaciones
CIENCIAS NATURALES (1º a 8º)	5 calificaciones
ARTES VISUALES (5º a 8º)	4 calificaciones
TECNOLOGIA (1º A 8º)	4 calificaciones
ARTES VISUALES(1º a 4º)	6 calificaciones
MUSICA (1º y 4º)	6 calificaciones
MUSICA (5º a 8º)	4 calificaciones
EDUCACION FISICA (1º a 8º)	4 calificaciones
RELIGION (1º A 8º)	4 calificaciones

d) Disposiciones con respecto a las calificaciones

d.1 Ausencia a evaluaciones

La inasistencia a evaluaciones coeficiente uno deberán ser justificadas a inspección dentro de las 48 hrs siguientes por el apoderado en forma presencial, por agenda o correo electrónico. La evaluación pendiente será aplicada una vez que se recalendarice por parte del profesor de la asignatura.

La inasistencia a evaluaciones coeficiente dos deberá ser justificada a inspección mediante la presentación de un certificado médico, dentro de las 48 horas siguientes. La evaluación será recalendarizada por el profesor de asignatura , comunicando a través del correo institucional o agenda al apoderado de la nueva fecha.

La inasistencia a evaluaciones ya recalendarizadas y que no tengan justificación será motivo para que se califique con nota mínima.

d.2 Negación a rendir o eludir una evaluación

Si un estudiante se niega a rendir una evaluación, el profesor de la asignatura citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará la evaluación.

Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, y no hay una justificación por parte del apoderado a dicha ausencia, el profesor lo calificará con nota mínima.

d.3 No presenta evaluaciones calendarizadas

Si un estudiante no presenta una evaluación calendarizada como trabajos, informes, disertaciones, el profesor de la asignatura le informará al apoderado de la situación y se le recalendarizará la evaluación.

Si el estudiante no cumple con la entrega de la evaluación en la fecha estipulada, y no hay justificación por parte del apoderado, el profesor calificará con nota mínima .

d.4 No entrega la evaluación o la entrega en blanco

Si un estudiante en una evaluación escrita no entrega la prueba al profesor al momento de terminar el periodo de la clase o entrega sin responder el instrumento, el profesor citará al apoderado para informar de la situación y se le recalendarizará la evaluación.

Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, y no hay una justificación por parte del apoderado a dicha ausencia, el profesor lo calificará con nota mínima.



d.5 Plagio o copia

Si un estudiante es sorprendido copiando, usando tecnología para fotografiar, compartir o copiar información de internet en una evaluación, se le retirará la prueba dejando el registro de la situación en la hoja de vida del estudiante. Se le citará al apoderado para informarle de la situación y se le realizará otra evaluación.

Si el estudiante no asiste a rendir la evaluación en la fecha estipulada, el profesor lo calificará con nota mínima.

d.6 Interrupción en la evaluación

Si un estudiante realiza interrupciones en una evaluación, siendo un factor distractor para los compañeros o altere el desarrollo normal del proceso evaluativo, y además se le haya llamado la atención en forma reiterada, el profesor procederá al retiro de la evaluación dejando el registro de la situación en la hoja de vida del estudiante, derivándolo al encargado de convivencia escolar.

Se le citará al apoderado informándole de la situación y se le recalendarizará la evaluación.

Si el estudiante no se presenta a rendir la evaluación en la fecha estipulada, se calificará con nota.

d.7 Interrupción por fuerza mayor

Si en pleno desarrollo de un proceso de evaluación, ocurre una situación que de interrupción general a la prueba (sismo, alarma de incendio, etc) el instrumento quedará inválido, el profesor informará a utp y deberá recalendarizar la evaluación generando un instrumento diferente.

DE LA PROMOCION

Artículo 10°

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases:

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo reprobado 2 asignaturas o bien una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluida las dos asignaturas no aprobadas.

1. Respecto de la Asistencia:

a) Serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b) Las actividades académicas programadas o salidas pedagógicas, ya sea en el área de la cultura, deportes, ciencias, literatura, arte o recreación, serán considerada como asistencia regular a clases.

c) El director del Colegio en conjunto con el jefe técnico pedagógico (UCEP) consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.



Artículo 13°

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar (31 de diciembre). Una vez finalizado el proceso, el Colegio "Becarb" entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indica las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 14°

El rendimiento del estudiante no puede ser obstáculo para la continuidad o renovación de matrícula. El alumno tiene derecho a repetir curso, a lo menos en una oportunidad sin que sea causal de cancelación de matrícula

Artículo 17°

El presente reglamento fue socializado después de su elaboración en la última reunión del consejo escolar, es informado a la comunidad educativa a través de la página web del colegio (www.colegiobecarb.cl) y disponible en ficha del establecimiento en la página comunidad escolar del Mineduc (SIGE).

Además durante el mes de marzo del año 2026 se socializará el Reglamento de Evaluación en reunión de apoderados.

Artículo 18 °

a).-Para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar tales como: ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo y otros, será el director en conjunto con su equipo directivo quien dispondrá de las medidas necesarias en favor del proceso de enseñanza.

b).- Cierre anticipado del Año Escolar:

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará sólo de existir una solicitud fundada por parte del apoderado de un estudiante del colegio.

Normas Finales

Artículo 20 °

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación.